

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid

C/ Gran Vía, 52 , Planta 5 - 28013
45033240

NIG: 28.079.00.3-2019/0018424

Procedimiento Ordinario 326/2019

Demandante/s: UTE SORIGUE PARLA

PROCURADOR D

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE PARLA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. ANA FERNANDEZ-CORUGEDO IGUAL

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que por las partes se haya interpuesto recurso alguno contra el decreto de fecha 16/12/2019 dictado en estas actuaciones, **acuerdo:**

- Declarar la firmeza de la referida resolución.

- Devolver el expediente administrativo a la Administración demandada, junto con el testimonio de la resolución declarada firme, interesando acuse de recibo, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, y verificado, archivar las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN DE JUSTICIA



29.1

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid
C/ Gran Vía, 52, Planta 5 - 28013
45033270

NIG: 28.079.00.3-2019/0018424

Procedimiento Ordinario 326/2019

Demandante/s: UTE SORIGUE PARLA

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE PARLA

Ilmo./a. Sr.la.:

Adjunto remito testimonio del decreto de fecha 16/12/2019 dictado en el recurso referenciado al margen, que tiene el carácter de firme, así como el expediente administrativo correspondiente, debiendo en el plazo de DIEZ DÍAS acusar recibo.

En Madrid, a 16 de enero de 2020

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE PARLA.
CALLE: PLZ. CONSTITUCION, nº 1 C.P.: 28982 Parla (Madrid)



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 28 de Madrid

C/ Gran Vía, 52, Planta 5 - 28013
45020020

NIG: 28.079.00.3-2019/0018424

Procedimiento Ordinario 326/2019

Demandante/s: UTE SORIGUE PARLA
PROCURADOR D

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE PARLA

**Dña. ANA FERNANDEZ-CORUGEDO IGUAL, Letrada de la Admón. de
Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 28 de Madrid**

DOY FE: Que en el **Procedimiento Ordinario 326/2019** se ha dictado resolución
del siguiente tenor literal:

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 28 de Madrid

C/ Gran Vía, 52, Planta 5 - 28013
45030990

NIG: 28.079.00.3-2019/0018424

Procedimiento Ordinario 326/2019

Demandante/s: UTE SORIGUE PARLA
PROCURADOR D./Dña

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE PARLA

DECRETO N° 74/2019

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. ANA FERNANDEZ-CORUGEDO IGUAL

En Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **UTE SORIGUE PARLA** representados por **PROCURADOR** contra **AYUNTAMIENTO DE PARLA** representado/s por **AYUNTAMIENTO DE PARLA**, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente **UTE SORIGUE PARLA** y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **UTE SORIGUE PARLA**, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 28 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que conste y para su remisión a la administración demandada, expido el presente testimonio que firmo.

En Madrid, a 16 de enero de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA